



MENDOZA, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 31000/2024** y la Ordenanza Nro. 6/2018-CD, donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular **“Atención temprana”** en el Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora y Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias de la Salud acordó los requisitos mínimos de formación, perfil y antecedentes exigidos y los miembros titulares y suplentes propuestos para la integración de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme el informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 3 de octubre de 2024, recomendó al Consejo Directivo la aprobación de la convocatoria a concurso, incorporando las modificaciones propuestas al perfil del cargo.

Por ello, atento a lo aprobado en sesión ordinaria del 3 de octubre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCAR a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular **“Atención temprana”** en el Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora y Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER las siguientes condiciones para postular:

- Título de Profesor/a de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual (Orientación Discapacidad Motora) o sus titulaciones homólogas anteriores.
- Experiencia docente en el nivel educativo superior (no excluyente).

JLV
LG



- Antecedentes vinculados a la atención temprana.
- Antecedentes de extensión o investigación educativa (no excluyente)

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

Miembros titulares:

- María Silvina BASCUÑAN
- Alejandra Patricia VERJELÍN
- Vicenta Rosa GIUNTA

Miembros suplentes:

- Leticia Alejandra VÁZQUEZ
- Valeria VIGO
- Nicolás Dagoberto QUINTANA VALENZUELA

ARTÍCULO 4.- FIJAR el período de publicación e información de la convocatoria entre el TREINTA (30) y el UNO (1) de noviembre de 2024 y el periodo de inscripción desde el **CUATRO (4) de noviembre hasta el SEIS (6) de noviembre de 2024.**

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google que se informará oportunamente, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- ESTABLECER que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

JLV
LG